



FORMATO DE VERSIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: ANA KAREN CRUZ LÓPEZ

PUESTO: REGIDORA PROPIETARIA

DEPENDENCIA O ENTIDAD: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLÁN,
HIDALHO

FECHA DE RESOLUCIÓN: 02/08/2023

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 02/08/2023

SANCIÓN IMPUESTA: INHABILITACIÓN POR UNA TEMPORALIDAD DE 30 TREINTA MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES II Y III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIONES I Y IV Y 75 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: PRA/0002/2023

FECHA DE INICIO: 29/08/2023

FECHA DE TÉRMINO: 29/02/2026

DURACIÓN: 30 MESES

MONTO: NO APLICA

FIRME: SI NO

AUTORIDAD SANCIONADORA: AUTORIDAD RESOLUTORA

ORIGEN: QUEJA CIUDADANA
 DENUNCIA CIUDADANA
 DENUNCIA DE SERVIDOR PÚBLICO
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 AUDITORÍA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 INCUMPLIMIENTO A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

CAUSA: NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA
 VIOLACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE



Palacio Municipal S/N Zona Centro,
San Felipe Orizatlán, Hidalgo. C.P. 43020

Tel.483.363.00.64

iGrande
Orizatlán
ES!

<input type="checkbox"/>	CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	VIOLACIÓN A LEYES Y NORMATIVIDAD
<input type="checkbox"/>	PECULADO
<input type="checkbox"/>	COHECHO
<input checked="" type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
<input type="checkbox"/>	L.F.R.A.S.P
<input checked="" type="checkbox"/>	L.G.R.A.
<input checked="" type="checkbox"/>	L.O.M.E.H.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA:

ARTÍCULOS Y FRACCIONES INFRINGIDAS

ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73, 74, 77 FRACCIÓN I PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO Y 78 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

HECHOS POR LOS QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN:

POR LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN SUS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO EL ABANDONO DE SUS FUNCIONES SIN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, INFRINGIENDO DE ESA MANERA LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA LEY PRECITADA.

